

**RESOLUCIÓN No. 00003606
(04/04/2023)**

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00001035 del 08/02/2023”.

**EL GERENTE SECCIONAL TOLIMA (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 1676 de 2011, la cual fue modificada por la Resolución 2442 de 2013, la Resolución 3168 de 2015, la Resolución 072221 de 28 de julio del 2020 y la Resolución 0004785 de 2022 expedidas por el ICA y la Resolución No. 00001327 de 2023 expedida por el ICA y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que, es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo las fechas de venta de semilla y las fechas de siembra para los cultivos de maíz y sorgo, una medida de protección fitosanitaria.

Que, FENALCE y la Alcaldía del municipio del Valle de San Juan mediante oficio de fecha 27/03/2023, solicitaron modificación de las fechas establecidas para venta de semilla y siembra de maíz y sorgo en el primer semestre fijadas mediante Resolución No. 00001035 de 08/02/2023, en razón a que el régimen de lluvias ha afectado las labores de cosecha, preparación y siembra en las diferentes zonas productoras.

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través de la Gerencia Seccional del Tolima y su grupo de Sanidad Vegetal realizó de manera extraordinaria, la mesa fitosanitaria departamental del cultivo de maíz el día 30/03/2023, de donde se sugirió la modificación de las fechas establecidas para el primer semestre de 2023 fijadas en la Resolución No. 00001035 de 08/02/2023.

Que, justificadas las anteriores solicitudes y la dinámica de los pronósticos oficiales de la distribución e intensidad de las precipitaciones y características de cada zona de

RESOLUCIÓN No. 00003606
(04/04/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00001035 del 08/02/2023”.

siembra de maíz para el semestre A-2023, se permitirá una adecuación de lotes y siembras acorde a las expectativas de las áreas programadas por los agricultores para siembra del cultivo de maíz y sorgo en el departamento del Tolima.

Que, de acuerdo con las inspecciones fitosanitarias realizadas en las zonas productoras hay presencia de poblaciones del insecto vector en densidades de 0.8/10 PDJ sin desarrollo de síntomas evidentes.

Que, conforme a lo anterior la Gerencia Seccional y su grupo técnico adscrito a la Subgerencia de Protección Vegetal (SPV) en reunión del día 31/03/2023, consideraron las solicitudes presentadas, determinando la necesidad y conveniencia de la modificación de los artículos Nos. 4 y 5 de la Resolución N 00001035 del 08/02/2023, “por la cual se determinan las fechas de registro de agricultores, venta y siembra de semilla para los cultivos de maíz y sorgo en el Departamento del Tolima en el semestre A - 2023”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución N 00001035 de 08/02/2023, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 4.- VENTA DE SEMILLA. - La fecha establecida para la venta de semilla o uso con destino a la siembra de cultivos comerciales y experimentales, por parte de los productores o comercializadores de semillas de maíz y sorgo con registro vigente ante el ICA, para el semestre A de 2023 en el Departamento del Tolima será así:

Para MAIZ Y SORGO
Municipios del Norte del Departamento, Valle de San Juan y San Luis
Municipios de la Zona Centro y Sur del Departamento
Del 1 de marzo al 10 de abril de 2023

ARTÍCULO 2.- Modificar el Artículo 5 de la Resolución N 00001035 de 08/02/2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5.- FECHAS DE SIEMBRA. - La fecha establecida para la siembra de maíz y sorgo para el semestre A de 2023, incluyendo resiembra en el Departamento del Tolima será:

RESOLUCIÓN No. 00003606
(04/04/2023)

“Por la cual se modifica el artículo 4 y 5 de la Resolución No. 00001035 del 08/02/2023”.

Para MAIZ Y SORGO
Municipios del Norte del Departamento, Valle de San Juan y San Luis
Municipios de la Zona Centro y Sur del Departamento
Del 1 de marzo al 12 de abril de 2023

ARTÍCULO 3.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 00001035 del 08/02/2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y Modifica los artículos 4 y 5 de la resolución No. 00001035 de 08/02/2023.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2023.

CARLOS ANTONIO ROJAS DIAZ
Gerente Seccional Tolima (E)

Proyectó: Cesar Iván Sánchez Barreto / Gerencia seccional Tolima
Revisó: Oscar Fernando Cardozo Caro / Gerencia Seccional Tolima
Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima